



RESOLUCIÓN, DE 17 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE MAESTROS INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 Y DE LA LISTA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, DEL CUERPO DE MAESTROS.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 8 de mayo de 2020 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 14 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2020-2021, y de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros, para el curso escolar 2020-2021, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales que a continuación se relacionan:

- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2020-2021, del Cuerpo de Maestros.
- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros habilitados por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2020-2021.

A estas listas se incorporarán los participantes que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, obtengan la habilitación lingüística en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020 (BOCM, del 16 de enero), de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros que han causado baja durante el curso escolar 2019-2020.



Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los colectivos de especial consideración que establece el apartado 1 y 2 de la base decimotercera de la precitada Resolución de 8 de mayo de 2020 por la se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 19 de junio de 2020 conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Interinos”, “Maestros 2020/2021”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitir las ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes a interinidad para el curso escolar 2020-2021.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 9.1 de la base novena de la citada Resolución de 8 de mayo de 2020 por la se regula la formación de las listas, los aspirantes podrán solicitar la baja temporal de todas las listas en que estén incluidos, sin aportar documento justificativo alguno. Igualmente, en virtud de lo previsto en el apartado 9.2 de la base novena de esa misma Resolución, los aspirantes que figuren incluidos en las listas en más de una especialidad podrán solicitar no ser llamados por una o varias de ellas, siempre que, al menos, permanezca disponible en una especialidad, así como reincorporarse a las listas, si solicitó la baja temporal de una o varias especialidades en el cursos anteriores.

Las solicitudes de baja o de reincorporación a las que se refiere el citado apartado 9.2 se efectuarán exclusivamente a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la petición de destinos provisionales para el curso 2020-2021. Para ello será necesario disponer del número de solicitud que se obtuvo cuando se cumplimentó la solicitud. Aquellos que no dispongan de dicho número podrán obtenerlo en la misma aplicación pulsando sobre la opción “Obtención del número identificativo”.

El plazo para el trámite de la solicitud de los dos tipos de baja temporal finalizará el **14 de julio**.

Cuarto.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Los interesados, contra las listas expuestas, podrán presentar escrito de alegaciones, ante el Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, al que deberá acompañarse la documentación justificativa de las mismas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. Dichas alegaciones podrán presentarse de forma telemática o presencialmente, tal y como señala la Base Séptima de la citada Resolución de 8 de mayo 2020 (BOCM 14 de mayo).

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240846750321841290703**